



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18358

13/07/2020

44551

AUTOR/A: SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS); CANALES DUQUE, Mariana de Gracia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se detallan a continuación los datos disponibles a esta fecha, de personas beneficiadas en la provincia de Cuenca por las medidas relacionadas con el Covid-19:

- El número de altas iniciales de prestaciones por ERTE Covid-19 ha sido:
 - 10.679 en el mes de abril (9.623 por suspensión de empleo y 1.056 por desempleo parcial).
 - 1.385 en el mes de mayo (925 por suspensión de empleo y 460 por desempleo parcial).
- El número de altas iniciales de subsidio excepcional por fin de contrato temporal ha sido: 21 en el mes de mayo.
- El número de trabajadores fijos discontinuos beneficiarios ha sido:
 - 31 en el mes de abril (28 con derecho a reposición y 3 con prestación contributiva sin periodo de ocupación suficiente).
 - 14 en el mes de mayo (12 con derecho a reposición y 2 con prestación contributiva sin periodo de ocupación suficiente).



- El número de trabajadores que han compatibilizado empleo agrario con prestación por desempleo ha sido:3 en el mes de mayo.
- El número de prestaciones que habían sido previamente denegadas por finalización de la relación laboral en el periodo de prueba sin que transcurrieran 3 meses desde la última baja voluntaria y que han sido posteriormente aprobadas tras el cambio normativo ha sido:
 - 1 que correspondía al mes de marzo.
 - 1 que correspondía al mes de abril.

La situación epidemiológica que ha generado la crisis sanitaria acaecida desde marzo de 2020 como consecuencia del COVID-19 en España ha obligado a adoptar medidas de salud pública que han alterado la normalidad en el desarrollo de las relaciones sociales, económicas y productivas. Se ha producido una reducción muy importante de la actividad económica que, en el sector agrario, se ha materializado en una disminución de la oferta de la mano de obra debido a las limitaciones en los movimientos de los trabajadores o por las precauciones que estos han debido de adoptar.

Ante esta situación, se ha aprobado el Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. El Real Decreto-ley que tiene por objeto favorecer la contratación temporal de las personas trabajadoras en el sector agrario mediante el establecimiento de medidas extraordinarias de flexibilización del empleo, de carácter social y laboral, necesarias para asegurar el mantenimiento de la actividad agraria durante la vigencia del estado de alarma. Además, las medidas se han prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2020 mediante el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo.

Las medidas contempladas permiten, en primer lugar, compatibilizar la prestación por desempleo o demás prestaciones de carácter social o laboral con el desempeño de tareas agrarias. En segundo término, también se pueden beneficiar de la compatibilidad con la prestación por desempleo aquellos trabajadores cuyos contratos se hayan visto temporalmente suspendidos como consecuencia del cierre temporal de la actividad conforme a lo señalado en el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, también se pueden acoger a este sistema los trabajadores migrantes cuyos permisos de trabajo concluyan en el periodo comprendido entre la declaración del estado de alarma y el 30 de septiembre de 2020, así como de jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentren en situación regular, entre los 18 y los 27 años.





El número de contratos temporales de trabajadores agrícolas acogidos al Real Decreto-ley 13/2020 en abril, mayo y junio de 2020 en la provincia de Cuenca, suman un total de 22 contratos. En Castilla-La Mancha se han celebrado en el mismo periodo 165 contratos, y en España 4.362 contratos.

Los contratos se recogen, desagregados por Comunidad Autónoma y provincia, en la tabla dispuesta a continuación. La fuente de los datos es el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Contratos agrícolas al amparo de RDL 13/2020		2020			
		ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
ANDALUCIA	ALMERIA	12	5	4	21
	CADIZ		1	645	646
	CORDOBA	14	40	26	80
	GRANADA		12	19	31
	HUELVA	3	258	534	795
	JAEN		2	5	7
	MALAGA		1	3	4
	SEVILLA	7	41	15	63
ARAGON	HUESCA	25	111	20	156
	TERUEL	1	17	1	19
	ZARAGOZA	2	49	26	77
ILLES BALEARS	ILLES BALEARS		13		13
CANARIAS	PALMAS LAS		1		1
CANTABRIA	CANTABRIA		1		1
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	18	41	30	89
	CIUDAD REAL		2	12	14
	CUENCA	2	8	12	22
	GUADALAJARA			1	1
	TOLEDO	7	16	16	39
CASTILLA Y LEON	BURGOS		1	12	13
	LEON		3	2	5
	SEGOVIA	8	7	2	17
	SORIA	1			1
	VALLADOLID	1			1
CATALUÑA	BARCELONA		83	14	97
	LLEIDA	2	5	13	20
	TARRAGONA	1	33	17	51
COM. VALENCIANA	ALICANTE	2	1	1	4
	CASTELLON		5	2	7
	VALENCIA	11	13	4	28
EXTREMADURA	BADAJOS	76	104	105	285
	CACERES	24	152	60	236
GALICIA	CORUÑA A		3	2	5
	OURENSE			4	4
	PONTEVEDRA			2	2
COM. DE MADRID	MADRID	2	7	3	12
REGION DE MURCIA	MURCIA	320	415	17	752
C.F. DE NAVARRA	NAVARRA	2	6	5	13
PAIS VASCO	ARABA/ALAVA		31	5	36



Contratos agrícolas al amparo de RDL 13/2020		2020			
		ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
	BIZKAIA		8	1	9
	GIPÚZKOA		2		2
P. DE ASTURIAS	P. DE ASTURIAS			1	1
LA RIOJA	RIOJA LA	93	500	89	682
TOTAL		634	1.998	1.730	4.362

Madrid, 17 de septiembre de 2020